

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Viernes 22 de julio de 2011

AGREGA EN LETRA D, DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 1.230,  
DE 1989, NÚMERO 21 NUEVO

Núm. 593 exento.- Santiago, 4 de julio de 2011.- Vistos: El decreto supremo N°1.230, de 1989, del Ministerio de Hacienda, que establece las aduanas; fija los puntos habilitados para el paso de personas y mercancías por las fronteras, determina las destinaciones aduaneras susceptibles de tramitarse ante las aduanas y las operaciones aduaneras que podrán realizarse por los puntos habilitados, lo dispuesto en el artículo 2° N°1 y artículos 9°, 10 y 11 de la Ordenanza de Aduanas, el oficio ord. N°10.515, de 23 de junio de 2011, de la Dirección Nacional de Aduanas, y sus antecedentes, y lo señalado en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

La presentación de la empresa Terquim Sociedad Anónima, de 1 de marzo de 2011, efectuada ante la Dirección Regional de Aduana de Antofagasta, en que se solicita la habilitación permanente como zona primaria de Aduana, del muelle especializado en transferencia de graneles líquidos, ubicado en la bahía de Mejillones, Región de Antofagasta.

Que, el muelle cuya habilitación se solicita, está destinado al atraque de naves procedentes del país y del extranjero, para la carga y descarga de graneles líquidos, los que se almacenarán en los estanques que posee Terquim S.A. frente a dicho muelle.

Que, previo a la fijación como zona primaria del muelle señalado, la que se solicita en carácter de permanente para el paso de personas, exportación e importación de graneles líquidos, rancho de naves y todo tipo de operaciones aduaneras, es necesario designarlo como punto habilitado.

Que, para el desarrollo del proyecto, la empresa solicitante es titular de una concesión marítima mayor, otorgada mediante decreto N°482, de 19 febrero de 2007, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Marina,

Decreto:

Agrégase en la letra D, del artículo 3° del decreto supremo N° 1.230, de 1989, del Ministerio de Hacienda, el siguiente número 21 nuevo:

21.	Muelle Terquim S.A., ubicado en la bahía de Mejillones.	Permanente	Paso de personas, exportación e importación de graneles líquidos, rancho de naves y todo tipo de operaciones aduaneras.
-----	---	------------	---

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Larraín Bascañán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Rodrigo Álvarez Zenteno, Subsecretario de Hacienda.